

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LA CANTIDAD DE \$51,864.42 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), PARA PROCEDER AL PAGO DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO AL C. JOSÉ IGNACIO ZEA JIMÉNEZ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 53, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

#### ANTECEDENTES

1. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
2. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DOF LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.
3. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
4. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN

ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.

5. QUE DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG447/2016, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INE, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE EL 01 DE JUNIO DE 2016, QUEDÓ FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC.
6. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL CUAL DESTACA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
7. EN CONSECUENCIA, EL 8 DE JULIO DE 2016, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IEPC, EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/JGE-A/27/2016, POR EL CUAL DETERMINÓ SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA:
8. QUE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
9. QUE EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

#### CONSIDERANDO

10. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON

LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

11. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

12. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

13. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

14. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN IV Y VII, INCISO A), ES ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; ASÍ COMO PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL.

15. QUE CON FECHA 18 DE ENERO DE 2018, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA RECIBIÓ EL MEMORÁNDUM NÚMERO IEPC.SE.DEJYC.531.2017 SIGNADO POR LA LIC. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EN DONDE SOLICITA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PROCEDER AL PAGO DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO AL C. JOSÉ IGNACIO ZEA JIMÉNEZ, EL CUAL SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO A SU CARGO.

16. QUE POR LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL CÁLCULO DEL PAGO POR CONCEPTO DE TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

CONCEPTO	TOTAL	MENOS	TOTAL LÍQUIDO
PAGO DE TRES MESES DE SUELDO MAS, COMPENSACIÓN, MAS PREVISIÓN SOCIAL	\$51,864.42 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)	\$1,790.13 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N.)	\$50,074.29 (CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)

17. QUE CON BASE A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER AL PAGO POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO AL C. JOSÉ IGNACIO ZEA JIMÉNEZ POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERAL 1 Y 4, FRACCIONES IV Y VII, INCISO A), DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA PROCEDER AL PAGO DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO AL C. JOSÉ IGNACIO ZEA JIMÉNEZ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 53, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERANDOS 15,16 Y 17 DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ANTECEDE, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, SE DISPONGAN RECURSOS PROVENIENTES DE LA ECONOMÍAS EJERCICIOS ANTERIORES, POR LA CANTIDAD DE \$51,864.42 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.) Y PREVIOS LOS DESCUENTOS DE LEY POR UN IMPORTE DE \$1,790.13 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N.), MISMOS QUE FUERON CALCULADOS POR CONCEPTO DE TRES MESES DE SUELDO, SE ELABORE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A FAVOR DE JOSÉ IGNACIO ZEA JIMÉNEZ, POR LA CANTIDAD TOTAL LÍQUIDA DE \$50,074.29 (CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.) QUE COMO PAGO DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO LE OTORGA ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; GUSTAVO EMIR REYES PAZOS, ENCARGADO

DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; Y NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

  
OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA

  
NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ